

CAPITULACIONES PREMATRIMONIALES PACTANDO EL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN FORAL DE BIENES

Nota- Mediante esta escritura los/las comparecientes deciden pactar como régimen económico de su futuro matrimonio el de comunicación foral, por el cual se harán comunes, por mitades entre los cónyuges, todos los bienes, derechos y acciones, de la procedencia que sean, pertenecientes a uno u otro, por cualquier título, tanto los aportados como los adquiridos en constante matrimonio y sea cual fuere el lugar en que radiquen (artículos 129-146 LDCV).

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

NÚMERO

En ..., mi residencia, a ... de ... de ...

Ante mí, ..., Notario/a del Ilustre Colegio Notarial de ...,

COMPARECEN:

DON/DOÑA mayor de edad, soltero/a, de profesión ..., de vecindad civil vasca, y vecindad civil local (vizcaína aforada/no aforada, ayalesa, Llodio, Aramaio y guipuzcoana), vecino/a de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con D.N.I. número ...

DON/DOÑA ..., mayor de edad, soltero/a, de profesión ..., de vecindad civil vasca, y vecindad civil local (vizcaína aforada/no aforada, ayalesa, Llodio, Aramaio y guipuzcoana), vecino/a de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con D.N.I. número ...

Constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones.

INTERVIENEN ambos en su propio nombre y derecho, los identifico mediante la exhibición de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad y los juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a cuyo fin,

EXPONEN:

- I. - Que tienen previsto contraer matrimonio en ..., en ... de ..., el día ...
- II. - Que habiendo decidido regular el régimen económico-matrimonial de su futuro matrimonio, lo llevan a efecto con arreglo a los siguientes,

PACTOS:

PRIMERO.- El régimen económico del matrimonio será el de COMUNICACIÓN FORAL DE BIENES, en virtud del cual se harán comunes, por mitades entre los cónyuges todos los bienes, derechos y acciones, de la procedencia que sean, pertenecientes a uno u otro, por cualquier título, tanto los aportados como los adquiridos en constante matrimonio y sea cual fuere el lugar en que radiquen.

SEGUNDO.- Cargas del matrimonio.

Se entenderá que son cargas del matrimonio las necesarias para el sostenimiento de la familia, la alimentación y educación de los hijos comunes o de los que aun siendo de uno de los cónyuges convivan en el hogar familiar. Cualquier otro gasto que fuere sufragado con los bienes comunes pero que se refiera a intereses o bienes de uno de los cónyuges, dará derecho a exigir el reintegro a tiempo de la liquidación de la comunicación.

Las cargas del matrimonio serán sufragadas en primer lugar con los bienes ganados, y sólo a falta o por insuficiencia de ellos responderán los bienes procedentes de cada cónyuge, en proporción a su valor. Lo satisfecho con estos últimos será compensado con las ganancias futuras.

TERCERO.- Gestión y administración de bienes.

1. Corresponderá en exclusiva a cada cónyuge la gestión y administración de los bienes de su procedencia, sin perjuicio de lo establecido en el Código Civil.

2. Asimismo, podrá cada cónyuge disponer de los frutos y productos de sus bienes propios, debiendo informar periódicamente al otro de la situación de dichos bienes.

CUARTO.- Actos de disposición de bienes.

Los actos de disposición de bienes requerirán el consentimiento de ambos cónyuges. No obstante, cualquiera de los cónyuges podrá, por sí solo, disponer del dinero, cuotas, aportaciones cooperativas o partes representativas de la participación en sociedades, activos financieros o de los valores mobiliarios de los que sea titular.

QUINTO.- En todo lo que no se halle expresamente previsto en los presentes pactos se aplicarán las normas de la Comunicación foral de bienes, recogida en los artículos 129 a 146, ambos inclusive, de la Ley 5/2015, de 25 de junio, de Derecho Civil Vasco.

Y expuesto lo cual,

OTORGAN:

A. - Los comparecientes pactan para su futuro matrimonio un régimen económico-matrimonial de COMUNICACIÓN FORAL DE BIENES, con los pactos recogidos en la exposición de esta escritura, que ambos aceptan.

B. - Los otorgantes solicitan del Encargado del Registro Civil correspondiente la constancia de la regulación de su régimen económico-matrimonial al margen de la inscripción de su matrimonio.

Expresamente hago constar que las modificaciones del régimen económico-matrimonial pactadas durante el matrimonio, no perjudicarán en ningún caso los derechos ya adquiridos por terceros.

Hago las restantes reservas y advertencias legales, expresamente las relativas al Registro Civil.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifiestan expresamente los/las comparecientes que no existe "titular real", en los términos previstos en el artículo

4.2.a) de dicha Ley.

PROTECCIÓN DE DATOS

Informo al/a la/a los/las compareciente/s que sus datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

En consecuencia, sus datos se incorporarán a los ficheros correspondientes de esta notaría, prestando en cuanto fuere preciso su consentimiento y quedando informados/as de que dichos datos serán confidenciales y estarán bajo la custodia del/de la Notario/a autorizante o de su sustituto/a o sucesor/a, así como de la cesión de los mismos, en su caso, a las Administraciones Públicas, en especial a las fiscales, conforme a la legislación vigente.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del/de la Notario/a o quien le sustituya o suceda.

Puede/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en ...

Leída por mí íntegramente esta escritura a los/las comparecientes, previa renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que les advertí, la encuentran conforme, prestan su consentimiento y firman.

De que, tras su lectura, los/las comparecientes manifiestan haber quedado debidamente informados/as del contenido de la presente escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por ellos/ellas, adecuándose el otorgamiento a su voluntad, debidamente informada, y a la legalidad, y de cuanto se consigna en este original, extendido en ... folios de papel timbrado de la serie ..., números ... y el siguiente correlativo, yo, el/la Notario/a, doy fe.-